



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 – 168.

VISTO:

1. El avance que ha experimentado en los últimos años la Investigación en la Universidad de Concepción, que involucra la participación de un alto porcentaje de académicos y estudiantes en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
2. El gran número de proyectos de investigación y desarrollo en ejecución en las más diversas disciplinas y áreas del saber.
3. El importante volumen de conocimiento generado producto de la realización de los proyectos y el potencial de aprovechamiento de estos resultados.
4. La experiencia alcanzada por la Universidad en la relación Universidad-Empresa, que se ve fortalecida con la creación de EMPREUDEC y con la operación de su Incubadora de Empresas IDEA – INCUBA.
5. La exitosa experiencia internacional que ha tenido la creación y operación de Parques Científicos y Tecnológicos adscritos a Universidades.
6. La contribución que han efectuado los Parques Científicos y Tecnológicos en el desarrollo de las regiones donde han sido establecidos, y la importancia que han tenido en la creación de empresas basadas en conocimiento y desarrollo de tecnología y, consecuentemente, en la generación de empleos de alta calificación.
7. La voluntad del Gobierno de priorizar, a través de Innova, la adjudicación de proyectos que tengan como objeto la Innovación Tecnológica y la creación de un Parque Científico - Tecnológico en la Región del Bío-Bío.
8. Lo informado por la Dirección de Investigación en relación con una primera evaluación realizada para la creación de un Parque Científico-Tecnológico, dependiente de nuestra Universidad.

DECRETO:

1. Créase el Programa denominado "Parque Científico - Tecnológico Universidad de Concepción", dependiente de la Dirección de Investigación.
2. El Programa cumplirá los siguientes objetivos:
 - 2.1.- Formular el estudio de factibilidad que considere entre otros aspectos:
 - 2.1.1 Definición de áreas de trabajo.
 - 2.1.2 Modelo de gestión y de negocios.
 - 2.1.3 Infraestructura requerida.
 - 2.1.4 Recursos financieros involucrados.
 - 2.1.5 Plan Maestro



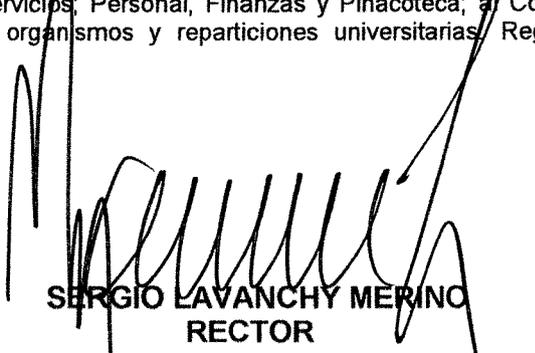
Universidad de Concepción

- 2.2.- Generar alianzas nacionales e internacionales.
 - 2.3.- Gestionar financiamiento.
 - 2.4.- Definir la estructura de gestión.
 - 2.5.- Implementar las primeras etapas del Parque.
3. El programa será administrado y dirigido por el Director de Investigación, quien será asesorado por un Comité Técnico, que trabajará en la planificación y ejecución del proyecto, cuyos miembros serán designados por el Rector a propuesta del Director.
 4. Se constituirá además un Consejo Directivo, presidido por el Rector de la Universidad e integrado por los Vicerrectores, Director de Investigación, Director de Postgrado, Director de Docencia, Director de Estudios Estratégicos y cinco Decanos designados por el Rector.

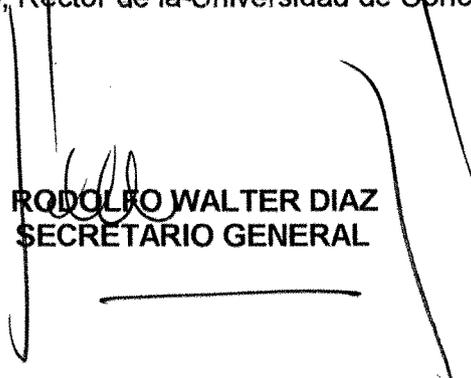
Este Consejo tendrá como función, aprobar los lineamientos y plan de trabajo del Programa, como asimismo apoyar, asesorar y orientar sus tareas. Además, deberá aprobar la cuenta anual presentada por el Director del Programa.
 5. Los ingresos, gastos e inversiones del programa quedarán sujetos a la Contraloría de la Universidad.
 6. La Dirección de Finanzas y la Dirección de Personal efectuarán los ajustes presupuestarios y de personal que correspondan, con motivo de la creación del indicado Programa.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios Personal, Finanzas y Pinacoteca; a Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 27 de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

SLM/MMH/slr